



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
77 OCT 2021
R16
45527

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su beneplácito por la sanción del proyecto de ley de "Promoción de la Alimentación Saludable", expediente CD-146/20, aprobado el día 26 de octubre de 2021 por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; e insta al Poder Ejecutivo Nacional a implementar su pronta reglamentación.

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

UCR – Evolución



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En América Latina, se estima que el 58% de la población presenta sobrepeso u obesidad.

Actualmente, los organismos internacionales como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) plantean al etiquetado frontal de advertencias como una de las líneas de acción recomendadas a los Estados para la prevención de la obesidad, especialmente en la niñez y la adolescencia.

En Argentina no existe un etiquetado frontal de alimentos. En relación al rotulado nutricional vigente, sólo un tercio de la población lee las etiquetas, y de ellos solo la mitad las entiende, lo cual implica que el 13% de la población estaría comprendiendo la información nutricional del envase. La población con menor nivel educativo e ingresos más bajos, lee aún menos las etiquetas de los productos, demostrando que los sistemas de información nutricional vigentes son menos comprensibles para la población en situación de mayor vulnerabilidad social y económica.

En las últimas dos décadas ha aumentado el consumo de productos ultraprocesados en Argentina. Hoy en día más de 1/3 de las kcal que consumimos provienen de estos productos.

Según la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (2019), los niños, niñas y adolescentes (NNyA) consumen un 40% más de bebidas azucaradas, dos veces más de productos de pastelería y tres veces más de golosinas respecto a los adultos. De esto podemos concluir que los sectores más vulnerables terminan siendo los más vulnerados y dentro de ellos los NNyA, no solo por el aumento del consumo de alimentos de escaso valor nutricional, sino también por la disminución en el consumo de alimentos frescos o mínimamente procesados. La encuesta mencionada muestra que el 70% de los adolescentes señalaron que en las instituciones escolares les proveen alimentos con estas características y alrededor del 80% aseguró que en el interior de su escuela funciona un kiosco donde cuatro de cada diez compraron allí algún producto ultraprocesado en el transcurso de una semana. Esto da cuenta que están expuestos a entornos escolares no

- 2021 -



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

saludables que condicionan a un mayor consumo de productos ultraprocesados y bebidas azucaradas. Por otro lado, la última Encuesta Mundial de Salud Escolar (EMSE), mostró un aumento de 6,8% a 10,7% en el consumo de alimentos ultraprocesados en cadenas de comida rápida en los últimos años en adolescentes de 13 a 15 años.

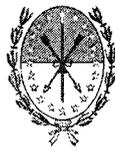
La Ley de Promoción de la Alimentación Saludable tiene 3 grandes ejes: implementa de manera obligatoria un etiquetado frontal de advertencias, regula la comercialización, publicidad, promoción y patrocinio de productos que cuenten con al menos un sello, protegiendo los entornos escolares, e implementa la educación alimentaria nutricional en todos los niveles educativos.

Esta ley garantiza a la población el acceso a información clara y precisa sobre los productos procesados y ultraprocesados que se ofrecen en el mercado, mediante la implementación de un etiquetado frontal de advertencias. El sistema de sellos en forma de octógonos negros con la palabra EXCESO en letras blancas y con el sistema de perfil de nutrientes de la OPS, presenta amplia evidencia científica validada por diversos organismos internacionales.

El sistema de advertencias con octógonos de color negro ha sido adoptado de forma obligatoria en Chile (2016), Perú (2019), México (2020) y en Uruguay (a partir de febrero de 2021).

Aquellos productos que superen los valores establecidos en este modelo (definidos a partir de las recomendaciones de nutrientes de la Organización Mundial de la Salud) deben incluir de manera clara en el frente de su empaquetado las siguientes cinco posibles leyendas (según corresponda): "exceso en azúcares", "exceso en sodio", "exceso en grasas saturadas", "exceso en grasas totales". Asimismo, el proyecto de ley establece un sello para advertir respecto al "exceso en calorías", a partir del punto de corte que designe la autoridad de aplicación. Es importante aclarar que el modelo de perfil de nutrientes de OPS establece la implementación de sellos exclusivamente a alimentos procesados o ultraprocesados. Este modelo no se diseñó para clasificar ingredientes culinarios (tales como sal, aceites, azúcar, entre otros), ya que estos mismos no se consumen de manera aislada sino como ingredientes dentro de otras preparaciones.

A su vez, el proyecto de ley propone que aquellos alimentos que tengan edulcorantes deben contener una leyenda advirtiendo que presentan estas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sustancias que no son recomendables para el consumo en niños y niñas. Además, en una cláusula transitoria se deja constancia de que se podrán seguir comercializando los productos elaborados antes de la sanción de la norma hasta agotar su stock, por lo que las empresas no estarán obligadas a reetiquetar los productos ya empaquetados.

Tomando conocimiento de la relevancia que esta ley tiene para la salud de la población, y, principalmente para el ejercicio del derecho a una alimentación saludable, celebramos el consenso y predisposición de los legisladores nacionales, quienes priorizaron el derecho a la salud, sin ceder ante la presión de los intereses económicos corporativos.

Es en este sentido, que instamos al Poder Ejecutivo de la Nación a que reglamente sin demoras la ley de "Promoción de la Alimentación Saludable" tratada y aprobada por ambas Cámaras en el Congreso de la Nación bajo el Expediente CD-146/20.

Por los motivos expuestos solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

UCR – Evolución